



Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Autorización (exención) para circular en la Región Metropolitana durante la restricción vehicular

Última actualización: 30 abril, 2026

Descripción

Solicita la **autorización para que tu vehículo motorizado**, que tiene prohibición para circular debido a la restricción vehicular permanente y/o por episodios críticos de contaminación (preemergencia y emergencia), **pueda circular entre mayo y agosto de 2026 durante la vigencia de estas medidas.**

Si obtienes la autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (Seremitt) de la Región Metropolitana, debes mantenerla siempre en tu vehículo.

Importante: [consulta si tu auto está sujeto a restricción vehicular \(días y horarios\)](#).

Si inscribiste tu automóvil, station wagon o similar **a partir del 1 de septiembre de 2011** en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil, **no tendrá restricción vehicular.**

Solicita la autorización hasta el **10 de julio de 2026**. Si tu solicitud fue rechazada después de esta fecha por falta de antecedentes, **podrás realizar una nueva solicitud al correo electrónico del MTT.**



las siguientes condiciones:

- Eres una persona en situación de discapacidad o persona jurídica sin fines de lucro e importaste tu vehículo según el [artículo 48 de la Ley N° 20.422](#).
- Debido a una enfermedad, debes utilizarlo frecuentemente para asistir a controles o tratamientos.
- Es el único medio de transporte para una persona con discapacidad.
- Lo utilizas para el transporte de una persona que tiene un Trastorno del Espectro Autista (TEA).

La exención también pueden pedirla:

Empresas o instituciones vinculadas a la protección de la salud:

Vehículos de centros de rehabilitación, hospitales, clínicas u otros centros de salud que transportan personas enfermas o con discapacidad.

Vehículos de empresas o instituciones relacionadas con la protección de la salud que prestan servicios de asistencia, consulta o rescate médico.

La Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN):

Vehículos al servicio de la Comisión Chilena de Energía Nuclear que abastecen de material radioactivo a hospitales y clínicas.

Titulares de canales de televisión:

Vehículos de canales de televisión que se encuentren equipados con antenas transmisoras para realizar contactos en directo.



la tienes, [solicítala](#).

Si eres una **persona jurídica**, tienes que descargar y completar el [formulario especial](#). Luego, envíalo con la documentación requerida al correo electrónico ofiparteseremirmt@mtt.gob.cl, indicando en el asunto: Solicitud de exención de restricción vehicular 2026.

De forma excepcional, puedes realizar el trámite con el mismo formulario especial (personas naturales o jurídicas) en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (Seremitt) de la Región Metropolitana, ubicada en [Amunátegui 123, piso 1, Santiago](#).

Importante:

- La documentación solicitada la puedes encontrar en el mismo **portal Cero Filas** o en el **formulario especial**.
- Tienes hasta el **10 de julio de 2026** para pedir la autorización. En el caso de que aprueben tu solicitud, **estará vigente hasta la duración de la restricción vehicular**.
- Si te rechazan la solicitud, deberás realizar una nueva (hasta el 10 de julio), adjuntando todos los documentos: los presentados inicialmente y aquellos señalados en tu correo electrónico que rechazan su solicitud.
- Si tu solicitud fue **rechazada posterior al 10 de julio**, por falta de antecedentes, debes realizar una nueva solicitud al correo electrónico: ofiparteseremirmt@mtt.gob.cl.

Lee el marco legal

[Resolución Exenta N° 1698](#), de 2026, que prohíbe la circulación de vehículos motorizados en las condiciones que indica.